

# MEMORANDO CIRCULAR

---

Número: 2001-004

Fecha: 21 de noviembre de 2000

---

Directores de Area y de Oficina Asesora,  
Directores y Jefes de Oficina y División  
y Supervisores Regionales

Sergio L. González Quevedo  
Director Ejecutivo



**Asunto: Política Pública para el uso de Internet o Correo Electrónico en la Autoridad de Carreteras y Transportación.**

Como un medio adicional para facilitar el desarrollo de sus funciones oficiales, la Autoridad de Carreteras y Transportación provee a sus empleados y funcionarios de equipo de computadoras. Este sistema de computadoras incluye el acceso a "Internet" y a correo electrónico. Al promover el uso de estas facilidades se ofrece al empleado o funcionario un recurso que le permite adquirir conocimientos en aquellos aspectos relacionados con su trabajo, así como un mecanismo de intercambio de información oficial entre empleados de la propia Autoridad y de otros organismos gubernamentales.

A través de la red de la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Area de Tecnologías de Información tiene las herramientas para monitorear el uso que los usuarios dan al "Internet". A través de ésta, se ha determinado que la mayoría de los usuarios del sistema está dando un uso adecuado al mismo, sin embargo, hay casos comprobados de que otros están dando un uso indebido al "Internet" y al correo electrónico. Estos recursos en ocasiones han sido utilizados para trámites personales y de negocios. Además, se ha confirmado que la red de comunicaciones de la Autoridad se usa para propagar y distribuir material no oficial, en ocasiones de índole sexualmente ofensivo o discriminatorio.

Con el propósito de asegurar el uso adecuado y exclusivamente oficial de los sistemas de computadoras de la Autoridad, se incluye el documento "Política para el Uso de Internet y Correo Electrónico". El mismo le ofrece al usuario de estos sistemas las reglas a seguir en su manejo y uso y le compromete a darle el uso apropiado al equipo de computadoras que tenga asignado. El documento deberá firmarlo todo empleado o funcionario que tenga acceso a la red de comunicaciones a través de un código y contraseña. Una vez firmado éste, será entregado al supervisor inmediato, quien a su vez lo archivará en el expediente del empleado o funcionario. El no firmar el documento de entendimiento será razón suficiente para que el empleado pierda el privilegio de tener acceso a Internet.

Memorando Circular Núm;2001-004  
Sergio L. González Quevedo  
21 de noviembre de 2000  
Página 2

Los supervisores serán responsables de solicitar la firma del documento "Política para el Uso de Internet y Correo Electrónico" a todo usuario del sistema, así como a aquellos empleados o funcionarios que la Autoridad reclute en el futuro.

Agradeceré el fiel cumplimiento de estas instrucciones.

Anexo:

# **Autoridad de Carreteras y Transportación**

Política para el uso de Internet y Correo Electrónico

## **Autorización de Acceso**

1. La Autoridad de Carreteras y Transportación promueve el uso del Internet y correo electrónico entre los usuarios de la Agencia como recurso para las investigaciones, educación y comercio sobre asuntos oficiales exclusivamente y que cumplan con los objetivos de la Autoridad.
2. Se les autorizará el acceso solamente a los empleados de la Autoridad que acepten y firmen el entendimiento de esta política.

## **Uso del Recurso**

1. Todo acceso y uso está limitado exclusivamente a propósitos oficiales. Negocios o asuntos personales están estrictamente prohibidos.
2. Todo código de acceso y contraseña otorgado a un empleado será confidencial y para uso exclusivo de ese empleado. Se prohíbe compartir ese código y contraseña con otra persona para ganar acceso a cualquier recurso a través de la red de ACT.
3. Los supervisores pueden inspeccionar la información y conexiones en los sistemas utilizados por sus empleados en cualquier momento según sea necesario, aún si la data estuviera almacenada bajo un código personal del empleado, para asegurar que estos términos se cumplan.
4. La Autoridad se reserva el derecho de registrar, revisar y auditar el uso de todos los sistemas de acceso y la información contenida en cualquiera de las aplicaciones, con o sin notificación, aún si la data estuviera almacenada bajo un código personal del empleado.
5. Los usuarios no tendrán expectativas de privacidad con relación al acceso ni a la información contenida en los sistemas de información utilizados en la Autoridad.
6. La Autoridad se reserva el derecho de bloquear accesos a páginas del Internet a los usuarios según sea necesario para cumplir con estos términos y para asegurar el mejor funcionamiento de la red de comunicaciones.
7. Se prohíbe el uso de los recursos de informática incluyendo la red de comunicaciones de la Autoridad para archivar, transferir, editar, propagar, distribuir o exponer cualquier material sexualmente ofensivo o discriminatorio.
8. Cualquier violación a las condiciones precedentes podrá dar base a la aplicación de medidas disciplinarias.

## **Entendimiento**

Entiendo perfectamente que la Autoridad está proveyendo acceso a la Internet y al correo electrónico a través de mi estación y de mi código y contraseña. He leído y estoy de acuerdo con todos los términos de la política para el uso del Internet y del correo electrónico establecidos por la Autoridad de Carreteras y Transportación. Entiendo además, que el acceso al Internet es para utilizarlo de acuerdo a esta política en todo momento y el uso indebido puede resultar en medidas disciplinarias y cancelación de este privilegio. Además, no tengo expectativas de privacidad con relación al acceso ni a la información contenida en los sistemas de información que utilizo en la Autoridad.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Usuario

\_\_\_\_\_  
Supervisor Inmediato

\_\_\_\_\_  
Firma del Usuario

\_\_\_\_\_  
Director de Área o  
Jefe de Oficina

\_\_\_\_\_  
Fecha